

## PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2024

### LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS

#### BASES Y CONDICIONES

El Subsecretaría de Cultura, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fomentar la producción de contenidos audiovisuales en la provincia del Neuquén y poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y contribuir a la formación y perfeccionamiento de directores, productores y realizadores audiovisuales sobre las especificidades del videoclips, organiza en la Línea Producción del Plan de Fomento 2024, la “LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS” sujeto a las siguientes bases y condiciones:

1.- CONVOCATORIA: La Subsecretaría de Cultura (en adelante la “SUBSECRETARÍA”), a través de Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante “ENCINE”), convoca a directores, productores y realizadores audiovisuales, a presentar proyectos de videoclips (en adelante el/los “PROYECTO/S”) para participar de la convocatoria al concurso “LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS” (en adelante el “CONCURSO”), cuyo objetivo es apoyar la producción de hasta UN (1) videoclip, sobre temática libre, que deberá garantizar y difundir el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones y fomento de la identidad cultural de la región y de la Provincia, según lo estipulado en el Art 17 inc. g) de la Ley 3094.-

2.- CAPACITACIÓN PRELIMINAR: El ENCINE brindará una capacitación que tendrá como objetivo aportar las especificidades en la presentación de proyectos de videoclip, la cual estará dirigida a los/las PRESENTANTES que no hayan asistido a la realizada en 2023, y a quienes se les otorgará un certificado emitido por el ENCINE y que habilita la participación en la presente convocatoria.-

3.- PRESENTANTES: Los PROYECTOS podrán presentarse por el/la productor/a, director/a o realizador/a audiovisual, que será considerado/a como único/a responsable de toda la documentación prevista en el **ANEXO I** de las presentes bases y condiciones a todos los fines administrativos y legales, siendo considerados los únicos responsables. Deberá contar con el certificado de la capacitación preliminar previsto en el punto 2 (podrá presentar el del año 2023 o el obtenido en 2024), y con la inscripción en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>.

No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones. Las propuestas podrán ser presentadas por equipos integrados por un productor/a, director/a o realizador/a audiovisual, teniendo en cuenta la equidad de género para la conformación de dichos equipos de trabajo. Todos los proyectos deberán ser INÉDITOS y basados en obras musicales originales (autoría propia) de autores y/o compositores de la

provincia del Neuquén. A tal fin, cada concursante, deberá acompañar la pertinente declaración jurada según **ANEXO III**. La banda y/o artista, deberá tener la canción editada, declarada en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y/o en la sede de la Dirección de Derechos de Autor de la Provincia del Neuquén. Cada proyecto deberá tener un presupuesto acorde al aporte del concurso y un tratamiento narrativo, estético y/o poético, basado en el fonograma elegido. (según **ANEXO I**). Los proyectos serán para ser rodados principalmente en la Provincia de Neuquén, pudiendo incorporar un mínimo de locaciones y/o escenas fuera de la provincia (30%), siempre y cuando potencien o revaloricen la narrativa y la trema de la historia, y los equipos de trabajo estar integrados al menos en un cincuenta por ciento (50%), por personal técnico de mano de obra local.-

**4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN:** La inscripción y presentación de los PROYECTOS será gratuita y deberán enviarse únicamente a la siguiente dirección de mail: [fomentoencine@gmail.com](mailto:fomentoencine@gmail.com), momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico, el cual si resulta modificado durante el desarrollo del concurso, deberá en el plazo de 48 horas ser notificado fehacientemente a [fomentoencine@gmail.com](mailto:fomentoencine@gmail.com). En el mail deberá constar en el asunto: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA, NOMBRE DEL PROYECTO y NOMBRE DEL PRESENTANTE. En su contenido, deberá ajustarse a las condiciones de presentación establecidas en el **ANEXO I**. Al momento del cierre de la convocatoria, la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos, a los efectos de establecer si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación, a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al comité evaluador los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos.-**

**5.- DE LOS PRESENTANTES:** Los presentantes del proyecto a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes productores responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación.  
El/la PRESENTANTE deberá presentar Documento Nacional de Identidad, certificado de domicilio expedido por autoridad competente o comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

**6.- DEL COMITÉ EVALUADOR:** El ENCINE designará un comité evaluador idóneo, compuesto por TRES (3) miembros, respetando paridad de género. El comité tendrá a cargo la selección de hasta UN (1) PROYECTO, que pasará a la etapa de tutoría. Los criterios a utilizar serán: la calidad artística del proyecto, la creatividad, la originalidad, el tratamiento narrativo, estético y/o poético basado en el fonograma elegido, la participación de mujeres y/o diversidades en la conformación de los equipos de trabajo, la contratación de mano de obra local y la factibilidad. El comité, dará a conocer su dictamen labrando un acta

con el nombre del proyecto seleccionado, fundando detalladamente cual es el motivo por el cual se realizó la elección. La SUBSECRETARÍA podrá comunicar el proyecto seleccionado por el comité evaluador en la página web y/o en redes sociales. El resultado será notificado a todo/as los participantes mediante el correo electrónico constituido a tal fin.-

**7.- DE LA SELECCIÓN:** El comité evaluador seleccionará hasta UN (1) PROYECTO, que resultará beneficiario del aporte, siempre que cumpla con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desierta la selección si ninguna solicitud cumple con los requisitos establecidos.-

**8.- DEL CRONOGRAMA:** se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización del concurso:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación de las bases y condiciones.

**RECEPCIÓN DE PROYECTOS:** hasta el 30 de septiembre.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles.

**El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-**

**9.- INCOMPATIBILIDADES:** Los presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada línea de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094. Asimismo, no podrán ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; quienes hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio. No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE. No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su DESARROLLO y/o REALIZACIÓN en cualquier otra convocatoria, o hayan iniciado su etapa de rodaje o que tengan algún otro tipo de compromiso legal previo. Asimismo, la autoridad de aplicación realizará un control del Registro de Violencia Familiar- Ley 3233 y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Ley 2233, no pudiendo ser beneficiarios los que se encuentre en dichos registros. Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones. -

10.- **SOBRE LAS PLACAS:** El material producido deberá incluir en sus títulos rodantes al inicio, los logos de la SUBSECRETARÍA y del ENCINE. Éstos deben figurar en los títulos principales al ciento por ciento (100%) y con una duración mínima de cinco segundos (5") al comienzo. Los mismos logos figurarán en los afiches, en los materiales asociados a la edición, en videos, material gráfico, redes sociales, y en toda publicidad y publicación que se haga con el mismo tamaño que EL PRESENTANTE incorpore en los mismos.-

11.- **DEL APORTE:** Habiendo cumplido y finalizado el desarrollo de la tutoría en tiempo y forma, cumplimentando las observaciones que los tutores hayan realizado con respecto al guion, el presentante obtendrá un aporte de hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), a los fines de llevar a cabo la producción y realización del mismo, siendo destinado a gastos corrientes, contratación de servicios cinematográficos, personal especializado, elenco, transporte, alojamiento, catering y demás servicios inherentes a la realización y producción del videoclip. El apoyo financiero será efectivo al presentante del proyecto seleccionado, quien será responsable a los fines administrativos y legales ante la Subsecretaría de Cultura. En el supuesto que surgieran gastos no previstos o que por cualquier otro motivo se pretendiera incrementar el costo del PROYECTO, éstos deberán ser soportados exclusivamente por EL PRESENTANTE. Para hacer efectivo el aporte se conformará un contrato detallando las obligaciones de las partes y las condiciones de entrega previstas en las presentes bases y condiciones.-

12.- **DEL ESTRENO Y EXHIBICIÓN:** La Subsecretaría de Cultura, se reserva el derecho de realizar el estreno de las obras terminadas, a través de medios web, redes sociales, o del modo que crea conveniente, no pudiendo ningún miembro del proyecto exhibir la obra con anterioridad. Luego de la publicación del estreno, los realizadores y los artistas podrán hacer uso libremente de la obra.-

13.- **DE LA RENDICIÓN Y ENTREGA DE LA COPIA A:** La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los aportes obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración de la Subsecretaría de Cultura. Los beneficiarios contarán con un plazo de hasta tres (3) meses para concretar la entrega de la copia "A" de la obra audiovisual desde el cobro del aporte, de acuerdo a las especificaciones técnicas según **ANEXO II**. La autoridad de aplicación podrá modificar el plazo establecido.-

14.- **OTRAS CONSIDERACIONES:** Los PROYECTOS que no resulten seleccionados no generarán ningún compromiso con la SUBSECRETARÍA y sus autores podrán presentarlos en otros concursos una vez publicado el resultado del presente CONCURSO. Queda a cargo del PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y

cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.-

**15.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN:** La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los derechos patrimoniales serán de exclusiva tenencia de la Subsecretaría de Cultura. Los derechos de autor serán exclusivos del realizador y los autores musicales. Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha Ley. Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por el ENCINE, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto. Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al ENCINE, a la SUBSECRETARÍA DE CULTURA y al Estado Provincia de Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí o para terceros que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso.-

**16.- DE LA JURISDICCIÓN:** Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la Ciudad de Neuquén y sus correspondientes domicilios electrónicos, para cualquier notificación.-

# PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2024

## LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS

### BASES Y CONDICIONES

#### ANEXO I

#### REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

A - En el cuerpo del mail deberán estar los siguientes datos:

- 1 - NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
- 2 - NOMBRE DEL PROYECTO (El proyecto no podrá ser modificado en su identificación durante todo el proceso de selección hasta su efectiva rendición de cuentas y aprobación.)
- 3 – NOMBRE DE LA BANDA Y TEMA PROPUESTO
- 4 - NOMBRE DEL PRESENTANTE

Como ARCHIVOS ADJUNTOS deberá aportarse lo siguiente:

B - Documentación:

- B-1) Copia del Documento Nacional de Identidad del presentante. y certificado de domicilio expedido por autoridad competente si en el DNI no figura domicilio en la Provincia de Neuquén.
- B-2) Link de su registro actualizado al 2024 en:  
<https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>.
- B-3) Constancia de CBU de la cuenta del presentante.
- B-4) Certificado de participación en la capacitación preliminar, según lo establecido en el punto 3ro de las presentes bases y condiciones, del año 2023 o 2024
- B-5) Declaración Jurada de autoría del PRESENTANTE y carácter de INÉDITO del PROYECTO. (ANEXO III).
- B-6) Currículum y/o antecedentes del PRESENTANTE.
- B-7) Antecedentes del director, con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente, pudiendo ser este cortometraje, largometraje, publicidad, spot, u otro antecedente similar, sin importar el formato original de grabación.
- B-8) Como requisito para ser beneficiario del aporte no reintegrable en concepto de premio deberá presentar los certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- B-9) El presentante construirá domicilio electrónico a todos los efectos del presente “CONCURSO” como a través de los medios de notificación establecidos en el artículo 53 de la Ley Provincial N° 1284 modificada por la N° 3002.
- B-10) El presentante deberá dejar expreso consentimiento - **por nota escrita**-, con carácter de Declaración Jurada de veracidad, que todos los datos consignados en este Formulario son correctos y completos, sin haber omitido ni

falseado dato alguno. Y expresando que “*Me comprometo a comunicar cualquier cambio y manifiesto mi voluntad expresa de aceptar la transmisión vía Internet para recepcionar todas las comunicaciones y notificaciones de actos administrativos así como el cumplimiento de obligaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de toma de conocimiento del hecho/circunstancia/situación que origine el cambio de información, previamente suministrada*”.-

B-11) El presentante deberá informar el rol de los integrantes del equipo y adjuntar documentación sobre la Identificación de nombre y apellido, DNI, domicilio (o certificado del mismo), para dar cumplimiento al Punto 3 de las Bases y Condiciones.-

Proyecto (en archivo adjunto en formato pdf):

- C-1) Propuesta estética del director
- C-2) Guión
- C-3) Tratamiento.
- C-4) Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y post-producción).
- C-5) Presupuesto Económico Desglosado por rubros según ANEXO IV
- C-6) Plan Financiero (es el presupuesto dividido en las distintas etapas: preproducción, rodaje y postproducción). según ANEXO IV
- C-7) Cronograma de rodaje tentativo, consignando los tiempos para cada etapa.
- C-8) Locaciones tentativas.
- C-9) Análisis y posibilidades de distribución en salas, televisoras o plataformas. Posibles mercados nacionales e internacionales del Proyecto.
- C-10) Pitch del Proyecto (duración máxima de 5 minutos en MP4 o Punto MOV)
- C-11) Otros: imágenes, música, etc. que considere relevante el presentante.

Asimismo, deberá adjuntarse un link de wetransfer o drive, con todo el contenido de lo mencionado.-

## **PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2024**

### **LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS**

#### **BASES Y CONDICIONES**

#### **ANEXO II**

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN**

El videoclip terminado deberá entregarse según los requisitos técnicos que se describen a continuación, y acompañar con fotografías del backstage de la producción en alta calidad.

Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV

Resolución: 1920x1080

Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.

Frame Rate: 25 FPS

Modelo de Color: RGB

Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

Subtítulos: Formato .srt y sincronizados (si corresponde)

Formato del sonido

Tipo de audio: Estéreo

Velocidad: 25 FPS

Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED

Bit-depth: 24 bit

Frecuencia de sampleo: 48 kHz

Nivel de referencia: -20dBfs

#### **PROTOCOLO DE ENTREGA DE COPIA “A” EN FORMATO DIGITAL**

#### **SOPORTE DE ENTREGA OBRA TERMINADA**

Deberá ser físico, pudiendo ser Pen Drive o Disco Rígido indistintamente

## **PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2024**

### **LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS**

#### **BASES Y CONDICIONES**

#### **ANEXO III**

##### **DECLARACIÓN JURADA PROYECTO DE VIDEOCLIP INÉDITO**

Neuquén, ..... de ..... de 2024

Quien suscribe, ..... DNI N° ..... con domicilio legal en calle ..... N° ..... Piso/dto ..... de la ciudad de ..... declaro que el proyecto de videoclip denominado ..... presentado a la convocatoria pública “LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS” de la Subsecretaría de Cultura, es inédito, no ha sido realizado con anterioridad y no ha sido seleccionado en ninguna otra convocatoria. Este proyecto está basado en la obra musical original denominada ..... cuya autoría pertenece a ..... de la provincia del Neuquén. Dicha obra está resguardada bajo número de expediente ..... en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). Asimismo, acepto las comunicaciones que deban efectuarse, en el desarrollo de la presente, mediante envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico ..... Asumo la responsabilidad de comunicar cualquier modificación en el domicilio electrónico.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

# PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA 2024

## LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS

### BASES Y CONDICIONES ANEXO IV

#### PRESUPUESTO DESGLOSADO POR RUBROS

Presupuestar únicamente los campos necesarios para cada proyecto. No es obligatorio llenar todos los campos

PELICULA :

PRODUCTOR/A:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO	COSTO TOTAL NETO DE IVA
1	<b>LIBRO - ARGUMENTO - GUION</b>		
1.1.	LIBRO ORIGINAL		
1.2.	GUION CINEMATOGRAFICO		
1.3.	STORY BOARD		
1.4.	TRADUCCIONES		
1.5.	OTROS		
2	<b>DIRECCION</b>		
2.1.	DIRECTOR		
3	<b>PRODUCCION</b>		
3.1.	DIRECTOR DE PRODUCCION		
3.2.	PRODUCTOR EJECUTIVO		
3.3.	PRODUCTOR DELEGADO		
4	<b>EQUIPO TECNICO</b>		
4.1.	PERSONAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN		
4.2.	PERSONAL FUERA DE LA PROVINCIA		
4.3.	OTROS		
5	<b>ELENCO</b>		
5.1.	ELENCO PRINCIPAL		
5.2.	ELENCO SECUNDARIO		
5.3.	BOLO MAYORES		
5.4.	BOLO MENORES		
5.5.	EXTRAS		
6	<b>VESTUARIO</b>		
6.1.	COMPRA DE MATERIALES		
6.2.	CONFECCION DE VESTUARIO		
6.3.	ACCESORIOS		
6.4.	ALQUILERES		
6.5.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		
6.6.	OTROS		
7	<b>MAQUILLAJE</b>		
7.1.	COMPRA DE MATERIALES		
7.2.	REALIZACIONES Y EFECTOS		
7.3.	ALQUILERES		
7.4.	OTROS		
8	<b>UTILERIA</b>		
8.1.	COMPRA DE MATERIALES		
8.2.	REALIZACIONES		
8.3.	ALQUILERES		
8.4.	OTROS		
9	<b>ESCENOGRAFIA</b>		
9.1.	COMPRA DE MATERIALES		
9.2.	REALIZACIONES		
9.3.	OTROS		
10	<b>LOCACIONES</b>		
10.1.	ALQUILERES		
10.2.	PERMISOS		
10.3.	OTROS		
11	<b>MATERIAL DE ARCHIVO</b>		
11.1.	CONTRATACIONES DE MATERIAL DE ARCHIVO		
11.2.	OTROS		
12	<b>MUSICA</b>		
12.1.	COMPOSITOR		
12.2.	MUSICOS		
12.3.	SALA DE GRABACION		
12.4.	DERECHOS		
12.5.	S.A.D.A.I.C.		
12.6.	OTROS		

<b>13</b>	<b>PROCESO DE LABORATORIO</b>		
13.1.	REALIZACION DE TITULOS		
13.2.	TIRAJE COPIA "A"		
13.3.	FOTO FIJA		
13.4.	OTROS		
<b>14</b>	<b>EDICION</b>		
14.1.	SALA DE EDICION		
<b>15</b>	<b>PROCESO DE SONIDO</b>		
15.1.	REGRABACION		
15.2.	DOBLAJE		
15.3.	SONORIZACION		
15.4.	EDICION EFECTOS		
<b>16</b>	<b>EQUIPOS DE CAMARA Y LUCES</b>		
16.1.	EQUIPOS DE CAMARA		
16.2.	EQUIPOS DE LUCES		
16.3.	EQUIPOS DE SONIDO		
16.4.	REPOSICION DE LAMPARAS		
16.5.	EQUIPOS DE COMUNICACION		
16.6.	OTROS		
<b>17</b>	<b>EFFECTOS ESPECIALES</b>		
17.1.	CONTRATACIONES DE EFECTOS ESPECIALES		
17.2.	OTROS		
<b>18</b>	<b>MOVILIDAD</b>		
18.1.	VEHICULOS DE PRODUCCION		
18.2.	TAXIS		
18.3.	REMISES		
18.4.	OMNIBUS. TRENES LOCALES. SUBTERRANEOS		
18.5.	PEAJES. GARAGE, ESTACIONAMIENTO Y LAVADO DE RODADOS		
18.6.	MOTOR HOME, TRAILERS Y CAMIONES DE CARGA		
18.7.	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS		
18.8.	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS		
18.9.	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIA		
18.10.	OTROS		
<b>19</b>	<b>FUERZA MOTRIZ</b>		
19.1.	ALQUILER DE GENERADOR		
19.2.	COMBUSTIBLE PARA GENERADOR		
19.3.	COMBUSTIBLE PARA RODADOS		
<b>20</b>	<b>COMIDAS Y ALOJAMIENTO</b>		
20.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACION		
20.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS		
20.3.	ALOJAMIENTO EN FILMACION		
20.4.	OTROS		
<b>21</b>	<b>ADMINISTRACION</b>		
21.1.	ALQUILER DE OFICINA		
21.2.	ADMINISTRACION		
21.3.	UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, ETC.		
21.4.	TELEFONIA MOVIL		
21.5.	HONORARIOS LEGALES		
21.6.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTARIF		
21.7.	OTROS		
<b>22</b>	<b>SEGUROS</b>		
22.1.	SEGUROS EQUIPOS		
22.2.	SEGUROS PERSONAL		
22.3.	OTROS		
<b>23</b>	<b>SEGURIDAD</b>		
23.1.	SEGURIDAD PARA FILMACION		
23.2.	SEGURIDAD EN BIENES		
23.3.	OTROS		

TOTAL

--	--

## PLAN FINANCIERO

PELICULA:  
PRODUCTOR/A:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	ETAPA			COSTO PRESUPUESTADO
		PREPRODUCCION	RODAJE	POSTPRODUCCION	
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUION				
2	DIRECCION				
3	PRODUCCION				
4	EQUIPO TECNICO				
5	ELENCO				
6	CARGAS SOCIALES				
7	VESTUARIO				
8	MAQUILLAJE				
9	UTILERIA				
10	ESCENOGRAFIA				
11	LOCACIONES				
12	MATERIAL DE ARCHIVO				
13	MUSICA				
14	MATERIAL VIRGEN				
15	PROCESO DE LABORATORIO				
16	EDICION				
17	PROCESO DE SONIDO				
18	EQUIPO DE CAMARA Y LUCES				
19	EFFECTOS ESPECIALES				
20	MOVILIDAD				
21	FUERZA MOTRIZ				
22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO				
23	ADMINISTRACION				
24	SEGUROS				
25	SEGURIDAD				

TOTAL